



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

23 DE NOVIEMBRE DE 2022

<b>Radicado No.</b>	<b>05001 31 03 018 2021 00098 00</b>
<b>Proceso</b>	<b>Ejecutivo Singular</b>
<b>Demandante(s)</b>	<b>BANCO OCCIDENTE S.A.</b>
<b>Demandado(s)</b>	<b>OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS LTDA.</b>
<b>Asunto</b>	<b>SUSPENDER PROCESO EN CONTRA DE UNO DE LOS DEMANDADOS Y ORDENA REMITIR COPIAS</b>
<b>AUTO INTERLOCUTORIO</b>	<b>2319V</b>

En este proceso, se recibió aviso proveniente de la Secretaría Administrativa y Judicial de la Intendencia Regional Medellín de la Superintendencia de Sociedades, donde informan que se declara terminado el proceso de Reorganización y se da apertura al proceso de liquidación judicial simplificada de la persona natural no comerciante señor William Balcázar Botero identificado con cedula de ciudadanía N° 71.652.056, con domicilio en la Ciudad de Medellín, por lo que en consonancia con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2016, se ordena la suspensión del proceso y remisión expediente al juez del concurso.

Así las cosas, se

### RESUELVE

**PRIMERO. SUSPÉNDASE** la presente ejecución en contra del William Balcázar Botero identificado con cedula de ciudadanía N° 71.652.056, demandado en el proceso de la referencia.

**SEGUNDO. REMÍTASE** a través de la Secretaría de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución, el expediente a la Secretaría Administrativa y Judicial de la Intendencia Regional Medellín de la Superintendencia de Sociedades de Medellín, en virtud del proceso de liquidación judicial simplificada, que pesa sobre el aquí demandado.

**TERCERO.** Se ordena a la Oficina de apoyo judicial para los Juzgados de Circuito que se sirvan hacer la conversión correspondiente de los títulos que en el caso se encuentren pendientes en el presente proceso, a la

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Superintendencia de Sociedades de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

**CUARTO:** Se ordena incorporar al expediente las demás solicitudes pendientes sin trámite alguno, en vista el proceso de liquidación judicial simplificado que adelanta el demandado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (Firmado digitalmente)

Isa

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria</p>
---

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

